

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

2022/2193 *Oferta de Empleo Público para estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

Edicto

Doña Rocío Zamora Viana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía nº 168-2022 de este Ayuntamiento, de fecha 18-05-2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que a continuación se describe:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	11-5-2022	
Informe del Departamento de Personal	17-5-2022	
Asamblea trabajadores	18-5-2022	

Considerando que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), evaluado favorablemente por la Comisión Europea en la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo, de 22 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del citado Plan, contempla en su componente 11, relativo a la Modernización de las Administraciones Públicas, la reforma a la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que en fecha 30 de diciembre de 2021, entra en vigor la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicada en el BOE de 29 de diciembre de 2021. Cuyo objetivo es situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8% en el conjunto de las AA. PP. españolas. Para ello, la ley prevé que tenga lugar un proceso de estabilización de empleo temporal en las AA. PP.

Con el fin de dar cumplimiento al mandato normativo indicado, resulta necesario la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, con la siguiente relación de plazas:

PERSONAL LABORAL:

Denominación	Tipo personal	Estabilización C / C-O	Nº Plazas	Cat. Profesional
Auxiliar Administrativo	Laboral	C	1	C2
Limpiadora dependencias municipales	Laboral	C	1	E
Oficial 1ª Servicios Múltiples	Laboral	C-O	1	E
Dinamizador Guadalinfo	Laboral	C	1	C2
Socorrista piscina	Laboral fijo discontinuo	C	1	E
Taquillero/a piscina	Laboral fijo discontinuo	C	1	E
Vigilante/peón Mantenimiento piscina	Laboral fijo discontinuo	C	1	E
Encargado/a parque acuático	Laboral fijo discontinuo	C	1	E
Cocinero/a guardería temporera	Laboral fijo discontinuo	C	2	E
Educador/a guardería temporera	Laboral fijo discontinuo	C	1	C1

Estabilización C: Concurso

Estabilización C-O: Concurso- Oposición

Segundo.- Publicarla en la sede electrónica (<http://santiagodecalatrava.sedelectronica.es>) de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, antes del 1 de junio de 2022.

Tercero.- La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.- Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

Contra la citada resolución pueden interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente: recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pudiera interponer

Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente.

Santiago de Calatrava, 18 de mayo de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ROCÍO ZAMORA VIANA.